

DIARIO

BALEAR

Del martes 9

de Mayo

Año de

1815.



Gregorio Nacianceno y la traslacion de S. Nicolas de Bari, Arzobispo de Mira—Quarenta horas en S. Miguel y en S. Gerónimo.

Observaciones meteorologicas de ayer. Afeccion. astron. de hoy.

Epocas.	Termóm.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el sol á las
7 de la m.	12 g.	28 p. 1 l.	NO.	5 y 1 min. y se
12 del dia	14 g.	28 p. 1 l.	E.	pone á las 6 y
5 de la tar.	14 g.	28 p. 1 l.	S.	59 min.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia D. Agustin Cusa, teniente coronel del regimiento suizos de Winpffen : parada, suizos núm. 4 : visita de hospital y municion, idem : rondas de la plaza, Cariñena : contrarondas, suizos de Winpffen : teatro, idem.

AUSTRIA.

Viena 20 de Marzo.

Los singulares y extraños acontecimientos que en estos últimos dias han ocupado la atencion de todos, no nos han dado lugar á publicar el extracto de la nota que el ministro de Saxonia presentó en nombre del Rey su amo el 12 del corriente á los plenipotenciarios de las grandes potencias, y que han publicado ya algunos periódicos de esta capital. El extracto de ella es el siguiente. El rey de Saxonia ha visto con profunda afliccion los pliegos que le han dirigido los príncipes de Metternich y de Talleyrand, y el duque de Wellington, encargados de comunicarle lo que las cinco Potencias habian determinado sobre la suerte de Saxonia.

Sin otro principio que el de la conveniencia, y su mira-

miento á las relaciones interiores de la nacion se ha tirado al traves del país una línea, que le quitaría á un mismo tiempo dos quintas partes de su poblacion, y mas de la mitad de su extension territorial, asi como los medios indispensables para la subsistencia de la parte que le quedase al Rey.

„ A semejantes sacrificios se convidaba al Rey para que prestase su consentimiento, añadiendo que no se entraria en negociacion sobre los puntos accesorios hasta despues que S. M. hubiese aceptado de una manera categórica la cesion territorial.

„ S. M. no puede reconocer como válidas tales disposiciones, hechas sin la concurrencia de su plenipotenciario. Habiendo recobrado el Rey su libertad, y no habiendo ningun obstáculo que impida tratar con S. M., no se puede determinar sobre sus derechos sin su consentimiento, y S. M. no podrá consentir que sus estados se miren y se ocupen como país conquistado.

„ La nacion saxona ha hecho todos sus esfuerzos, y sufrido con resignacion quantos sacrificios se han exígido de ella: el derecho de conquista no seria, pues, aplicable ni contra su Rey ni contra su pueblo, aun quando los mismos aliados no hubieran proclamado, como lo hicieron, que estaban muy distantes de toda idea de conquista.

„ S. M., no teniendo otro objeto que el bien de sus vasallos, y deseando sinceramente ver restablecidas sus antiguas relaciones de amistad y de buena armonía con todas las cortes de Europa, se lisonjea que las cinco potencias tomarán en consideracion sus representaciones, y tendrán miramiento á sus intereses y á los de sus estados; y en su virtud reclama, como es justo, el que se admita su plenipotenciario en el congreso para tratar con los ministros de las potencias aliadas.

„ S. M. añade que se expida órden al gobierno provisional de Saxonia de suspender toda medida relativa á la peticion proyectada.

„ El Rey acepta en fin, con mucha satisfaccion, la oferta de la mediacion de los augustos Soberanos que se han interesado hasta el dia en su favor; y la conviccion que tiene S. M. de su derecho y de la equidad de su reclamacion, le asegura que estos Monarcas le concederán tambien desde el momento sin restriccion alguna su poderoso apoyo.

„ El infrascrito ministro de gabinete y secretario de Estado cumple con la voluntad del Rey, remitiendo á..... esta nota; rogando que tenga á bien entregarla, acompañada de sus buenos oficios, á su augusta Soberano, asi como á la junta. Presburgo 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1815.”

ESPAÑA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

*Circular del Ministerio de Guerra.*

Con fecha de 15 de Marzo próximo pasado me dice el Señor Duque de S. Carlos, Mayordomo mayor de S. M. lo siguiente: „ Con fecha de 12 de Octubre de 1814 comuniqué al Capitán General de Castilla la Vieja la Real orden que sigue: „ Excmo. Sr.: El Rey nuestro Señor se ha servido resolver que las Oficinas de Real Hacienda, Ejército y personas particulares que gratuitamente ocupen las habitaciones, casas y fincas propias del Real Patrimonio en esa ciudad y su término satisfagan desde 1.<sup>o</sup> de Mayo de este año en adelante lo que corresponda por razon de arrendamiento á justa tasacion de inteligentes; exceptuandose únicamente por ahora de esta regla general á los empleados del Real Patrimonio que por ordenanza disfruten habitacion, y á Doña Cristina Muñoz, Ama de pecho que fue del Sr. Infante Don Felipe; quedando derogadas las demas órdenes en cuya virtud la hayan gozado los Empleados y Oficinas de Correos, Real Hacienda, Ejército, Crédito público, y qualesquiera otras; á cuyo fin, y para que se lleve á efecto esta soberana resolucion, dispondrá V. E. facilitar los auxilios necesarios al sugeto á quien encargue la administracion de los mismos bienes del Real Patrimonio.” Y habiendo manifestado el referido Capitan General que algunas Oficinas de Real Hacienda no se prestan al pago de alquileres á pretexto de falta de orden de sus respectivos Gefes, lo trasladó á V. E. de la de S. M. para que se sirva disponer lo conveniente á que tenga efecto aquella soberana resolucion.”

Lo que de Real orden traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1815.

Palma 8 de Mayo.

El sábado 6 del corriente entre siete y ocho de la mañana, falleció en esta ciudad el Señor D. Tomas Escalada, Intendente Honorario de provincia, y Contador de este ejército y reyno, encargado interinamente de la Intendencia hacia un año y dos meses, á los ochenta y ocho, tres meses, y diez y nueve dias de su edad. Sirvió á S. M. en su ramo setenta y tres años, los treinta y seis últimos de Contador de este mismo ejército y reyno, en cuyo tiempo ha servido la Intendencia interinamente en distintas ocasiones, por espacio de diez y siete años, llenando el hueco de este empleo á satisfaccion del gobierno, y de la pública aprobacion: su carácter ingenuo y compasible; su afabilidad con los necesitados en los apuros de la Tesoreria; su actividad en el despacho de los negocios sin sugetarse á horas, volviéndose hasta desde la puerta de la calle á la oficina á despachar al infeliz que llegaba tarde: su capacidad y mérito notorios, su amabilidad, sus nobles sentimientos y su constante adhesion, patriotismo, y amor á nuestro augusto Soberano son superiores á todo elogio, y hacen su muerte generalmente sensible á todos los que le conocian: el numeroso gentío y lucido acompañamiento por las calles, y en la iglesia de San Francisco de Asis, que concurrió á su entierro, viéndose enxugar las lágrimas de muchas infelices viudas de militares, si en el todo no socorridas, alomenos en lo posible, y bien tratadas, acreditan la opinion pública digna de este hombre singular que á pesar de su probidad, habiendo vivido siempre con prudente economía, sin conocer nunca el luxo ni demas superfluidades; murió sin hacer disposicion testamentaria por no tener de qué testar.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones que anteayer y ayer dieron fondo en este puerto.*

De Iviza en 1 dia, el laud S. Josef, su patron Josef Castelló ivizeuco, con pescado fresco. — De idem, el xabeque Carme, su patron Juan Tur, ivizenco, con sal y balija. — De Mahon en 4 dias, la xavega S. Antonio, su patron Josef Colom, mallorquin, en lastre. — De Ciudadela en 3 dias, xavega la Misericordia, su patron Josef Ferrari, mahones, en lastre.

*Teatro.* Hoy se representara la comedia titulada: *El asturiano en Madrid*, tonadilla, bayle y saynete.

Imprenta de Felipe Guasp.